

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E  
INSTALACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA EL SALÓN DE ACTOS DEL  
COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJÁJAR (CONTR 2026 141311)**

**ÍNDICE**

- 1.- OBJETO.
- 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.
- 3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.
- 4.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.
- 5.- REQUISITOS MÍNIMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS.
- 6.- GARANTÍA.
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 8.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.
- 9.- COORDINACIÓN.

|                                   |                                |   |               |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS |                                | 14/04/2026 16:06:41   | PÁGINA: 1 / 6 |
| VERIFICACIÓN                      | NJyGw6v1JSQbPo2qnis16jg2W1f6yB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## 1.- OBJETO.

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en establecer las condiciones técnicas que regirán el contrato para el suministro, montaje, instalación y puesta en marcha de las nuevas máquinas de aire acondicionado tipo conductos reseñados y su instalación para el Salón de Actos del Complejo Administrativo Almanjáyar, sito en Calle Joaquina Egúaras, 2 (Granada). Asimismo, en cuanto a su finalidad e importe, comprende de forma subsidiaria la realización de los trabajos auxiliares necesarios para la colocación, puesta en marcha y legalización de la nueva instalación.

La relación de las máquinas a adquirir es la siguiente:

- Dos máquinas de aire acondicionado sistema inverter por conductos y control remoto, con capacidad suficiente para la correcta climatización en frío y calor del Salón de Actos del Complejo Administrativo Almanjáyar.

Cada una de las máquinas constará de:

- Unidad exterior, que estará situada en el habitáculo previsto para ello en la planta baja del Cuerpo 3.
- Unidad interior, que estará ubicada en la zona interior del Salón de Actos, ubicada en el Cuerpo 4.

Los licitadores deberán realizar la visita programada de la instalación actual a fin de poder valorar adecuadamente todos los condicionantes que pudieran influir en la correcta realización del suministro, conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todo el material a suministrar y la instalación a realizar se atenderá al estricto cumplimiento de toda la normativa aplicable que afecte y se encuentre en vigor, así como a los reglamentos de etiquetado y a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Entre otras normas serán de aplicación las siguientes:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento (UE) N° 206/2012 de la Comisión, de 6 de marzo de 2012, por el que se desarrolla la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto de los requisitos de diseño ecológico aplicables a los acondicionadores de aire y a los ventiladores.
- Reglamento Delegado (UE) N° 626/2011 de la Comisión, de 4 de mayo de 2011, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al etiquetado energético de los acondicionadores de aire.
- REGLAMENTO (UE) 2016/2281 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2016, que aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos de calentamiento de aire, los productos de refrigeración, las enfriadoras de procesos de alta temperatura y los ventilosconvectores.

|                                   |                                |   |               |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS |                                | 14/04/2026 16:06:41   | PÁGINA: 2 / 6 |
| VERIFICACIÓN                      | NJyGw6v1JSQbPo2qnis16jg2W1f6yB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se regula el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios ( BOE número 207 de 29/8/2007) y el Real Decreto 238/2013, de 5 de abril, por el que se modifican determinados artículos e instrucciones técnicas del RITE.

- Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan y por el que se establecen los requisitos técnicos para las instalaciones que desarrollen actividades que emitan gases fluorados.

- Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Durante el proceso de suministro, montaje e instalación, el personal que intervenga dispondrá de todas las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales establecida en la legislación vigente.

### 3.- ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN.

El alcance de la contratación abarca:

- Prolongación o sustitución de tuberías, si fuese necesario, desde la salida hasta donde se ubiquen las unidades, así como su aislamiento y protección con chapa de aluminio cuando sea necesario.

- Herrajes y patas anti vibradoras para las unidades que así lo requieran.

- Realizar conductos autoportantes de lana mineral de alta densidad con aluminio a dos caras, incluso sellado de los mismos para emboque de las máquinas a red de conductos principales. La embocadura al exterior se realizará a través de una reja a ubicar en el hueco de una ventana disponible de dimensiones 1800x1800 mm. Dicha reja se incluirá en el presupuesto y estará fabricada en hierro con imprimación y dotada de lamas fijas horizontales a 45º para evitar la entrada de agua de lluvia al interior del recinto.

- La instalación de las líneas de interconexionado eléctrico entre unidades interiores y exteriores, así como las líneas de alimentación eléctrica que requieran las unidades interiores propuestas, se realizará mediante manguera multipolar libre de halógenos bajo tubo y de sección adecuada en cada caso.

- El montaje se llevará a cabo sobre la red de conductos existente en el salón de Actos. Se realizará una prueba de estanqueidad, equilibrado y comprobación del correcto estado de los conductos y difusores, procediendo a la remodelación, limpieza y/o sustitución de aquellos tramos del sistema o difusores que se encuentren en mal estado o cuya intervención sea necesaria para el correcto funcionamiento de la instalación, así como, en caso de ser necesaria, la anulación parcial de conductos al igual que de los correspondientes difusores.

- Colocación, en su caso, de filtro deshidratador.

- Ayudas de albañilería para cada una de las instalaciones, incluyendo rozas y cierre de las mismas si fuesen necesarias, así como desmontaje y montaje de falsos techos y la sustitución de las placas dañadas.

- Trabajos de pintura, en caso de que sea necesario.

- Sustitución y conexionado de termostatos.

- Fabricación de red de desagüe de condensados con tubo de PVC rígido y conexión a la red.

|                                   |                                |   |               |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS |                                | 14/04/2026 16:06:41   | PÁGINA: 3 / 6 |
| VERIFICACIÓN                      | NJyGw6v1JSQbPo2qnis16jg2W1f6yB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

- Suministro, transporte, carga y descarga, e instalación de los nuevos equipos de climatización y materiales necesarios para el mismo.
- Efectuar vacío y posterior carga de gas tipo R-32 hasta su correcta presión de trabajo.
- Cualquier asistencia técnica necesaria para la correcta instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo la conexión de las nuevas máquinas al resto de la instalación del Salón de Actos, así como la adecuación necesaria para el correcto uso de la misma.
- Puesta en marcha y comprobación del funcionamiento.
- Entrega de documentación actualizada, certificados, manuales, planos, etc.
- Obtención de permisos y licencias que resulten necesarias.
- Legalización de la instalación.
- Cuantas prescripciones y exigencias técnicas sean necesarias para el montaje y puesta en servicio de los equipos.

Es importante destacar que todas las actuaciones realizadas deben ser conformes con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.

#### **4.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO.**

- La persona adjudicataria estará obligada al cumplimiento de cualquier normativa de obligado cumplimiento que esté en vigor y que afecte al objeto del contrato.
- La persona adjudicataria del contrato deberá estar inscrita como empresa instaladora habilitada de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en la Edificación (RITE).
- Una vez terminada la instalación, deberá emitir el correspondiente certificado de la instalación, firmado por el responsable técnico de la misma y sellado por el organismo competente. Asimismo, la empresa adjudicataria elaborará todos los informes y/o documentación sobre las instalaciones que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y de la cual entregará una copia completa al responsable del contrato.
- En materia de prevención de riesgos laborales, deberá cumplir con lo establecido en la legislación y normativa vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995 y normativa de desarrollo), así como con lo establecido en el Real Decreto 171/2004 sobre Coordinación de Actividades Empresariales.
- Proporcionará los Equipos de Protección suficientes para cada uno de los operarios asignados al servicio, sea de forma temporal o permanente.
- Deberá entregar a la persona responsable del contrato la acreditación documental de la Gestión Integral de Residuos.
- Deberá aportar a la persona responsable del contrato las fichas de características de todos y cada uno de los equipos a instalar, con indicación de marca, modelo, tipo, número de fabricación, características técnicas dadas por el fabricante, curvas de rendimiento, fecha de puesta en funcionamiento del equipo y vida media prevista inicialmente.

|                                   |                                |   |               |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS |                                | 14/04/2026 16:06:41   | PÁGINA: 4 / 6 |
| VERIFICACIÓN                      | NJyGw6v1JSQbPo2qnis16jg2W1f6yB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

- Dispondrá de los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de los trabajos y será responsable de la obtención de permisos y del pago de tasas que correspondan. A estos efectos, deberán planificarse las operaciones de instalación de los equipos que precisan del uso de grúas y que puedan interferir en el uso del edificio o de la vía pública.

##### 5.- REQUISITOS MÍNIMOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS MÁQUINAS.

- Será de obligado cumplimiento que los aparatos acondicionadores de aire que se oferten dispongan del etiquetado correspondiente que indique la clase energética, en frío y en calor, a la que pertenece. Asimismo, será de obligado cumplimiento especificar para cada equipo a ofertar el Coeficiente de eficacia frigorífica (EER ó SEER) y el Coeficiente de rendimiento (COP ó SCOP).
- Todos los bienes objeto de este contrato deberán venir marcados con la etiqueta CE.
- Se hará constar cualquier tipo de acreditación vigente, expedida por ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) u organismo de acreditación equivalente, que se posea referida a la calidad de fabricación del producto, ya sea certificado de fabricación conforme a normas europeas y nacionales, o cualquier otra análoga.
- Las máquinas a instalar deberán cumplir los niveles de presión sonora y de potencia sonora, en función de las normas y ordenanzas municipales existentes.
- Deberá tenerse en cuenta el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, entre otras, del Reglamento de Instalaciones Térmicas en Edificios (RITE).
- Todas las unidades ofertadas incluirán manuales en castellano y dirección de la página web en la que se encuentra la descripción del equipo. Además, deberán disponer de control remoto.
- Los equipos a ofertar deberán ser nuevos sin uso anterior y contar al menos con las potencias mínimas exigidas en el presente pliego, si bien será potestativo de la persona licitadora ofrecer equipos con mayores niveles de potencia, siempre justificado y dimensionado a las necesidades de cada zona y a la solución técnica ofrecida.
- Las máquinas o unidades a suministrar deberán tener como mínimo la clase de eficiencia energética A.

Las máquinas a suministrar serán compatibles con la instalación de climatización existente y tendrán las siguientes características mínimas o equivalentes:

- Suministro de dos unidades de Aire Acondicionado tipo conductos con Serie GRAN SKY AIR tecnología INVERTER y nuevo **refrigerante** R-32, con Bomba de Calor, marca DAIKIN modelo DA-250A (o similar) con unidad interior FDA50A, unidad exterior RZA250D y control remoto con cable BRC1H519W7; una potencia frigorífica nominal de 22 kW y potencia calorífica nominal de 24 kW; un caudal en descarga libre de la unidad interior de 4.140 m<sup>3</sup>/h por unidad (aproximado). Clasificación energética estacional 5,1<SEER< 8,5 / 3,4<SCOP<5,1.
- Presión sonora máxima: 65 dB.
- Control electrónico para la regulación de las unidades.
- El gas a emplear será el R-32.

|                                   |                                |   |               |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS |                                | 14/04/2026 16:06:41   | PÁGINA: 5 / 6 |
| VERIFICACIÓN                      | NJyGw6v1JSQbPo2qnis16jg2W1f6yB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

#### **6.- GARANTÍA.**

El plazo de garantía será de tres años para piezas y mano de obra, contados a partir de la formalización del acta de recepción de los trabajos. Durante el periodo de garantía, el adjudicatario estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que puedan observarse en los equipos suministrados y en la instalación ejecutada, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

La garantía se entiende total, afectando a todos los gastos que pudiera ocasionar la reparación e incluyendo piezas, repuestos, material, mano de obra, desplazamiento, así como cualquier tipo de ayuda. La empresa se compromete a dar respuesta a la mayor brevedad posible y siempre dentro de las 24 horas del aviso.

En caso de sustitución de piezas o elementos, se establecerá un plazo máximo para las reparaciones de 2 días naturales, salvo que la naturaleza de la reparación, y siempre que se justifique debidamente, requiera un plazo mayor. En este caso, el adjudicatario deberá informar a la persona responsable del contrato que analizará los motivos del retraso.

#### **7.- PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución se establece en dos meses desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato hasta la fecha de la puesta en marcha de la instalación.

#### **8. - RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas de Granada designará a una persona como responsable del contrato que asumirá la supervisión, coordinación, vigilancia y comprobación de la correcta ejecución del objeto del presente contrato.

#### **9.- COORDINACIÓN.**

A los efectos de coordinar las relaciones entre la persona adjudicataria y la Administración, ésta designará un Responsable del contrato y la adjudicataria un Director Técnico, que serán los únicos con capacidad suficiente para actuar como portavoces de las partes en todas las acciones que precisen de su conformidad técnica.

En Granada, a fecha de la firma electrónica.

EL DELEGADO TERRITORIAL.

|                                   |                                |   |               |
|-----------------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS |                                | 14/04/2026 16:06:41   | PÁGINA: 6 / 6 |
| VERIFICACIÓN                      | NJyGw6v1JSQbPo2qnis16jg2W1f6yB | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |